

PRONTECH TELECOMUNICACIONES S.A.S

Nit: 900.625.996-8

www.prontech.com.co

POLÍTICA DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Proceso: Gestión Gerencial.	Versión: 01

POLÍTICA DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y HABEAS DATA

Dado en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, PRONTECH TELECOMUNICACIONES S.A.S adopta la siguiente política para el tratamiento de datos personales. Esta política será informada a todos los titulares de los datos recolectados o que en el futuro se obtengan en el desarrollo del objeto social.

I. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

NOMBRE DE LA SOCIEDAD: PRONTECH TELECOMUNICACIONES S.A.S., sociedad comercial por acciones simplificada, de ahora en adelante se denominará LA EMPRESA.

DIRECION: Calle 5A # 23-11 Cali.

CORREO ELECTRÓNICO: admin@prontech.com.co

TELÉFONOS DEL RESPONSABLE: 5247666 - 3002167869

II. MARCO LEGAL

Constitución Política, Artículo 15 y 20.

Ley 1266 de 2008.

Ley 1581 de 2012.

Decretos Reglamentarios 1727 de 2009

Decretos Reglamentarios 2952 de 2010

Decreto Reglamentario parcial 1377 de 2013

Decreto Reglamentario parcial 886 de 2014

III. DEFINICIONES

AUTORIZACIÓN: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

AVISO DE PRIVACIDAD: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

BASE DE DATOS: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

CAUSAHABIENTE: Persona que ha sucedido a otra por causa del fallecimiento de ésta (heredero).

DATO PERSONAL: Cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse a una persona natural o jurídica.

DATO PÚBLICO: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

DATOS SENSIBLES: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

DATOS INDISPENSABLES: Se entienden como aquellos datos personales de los titulares imprescindibles para llevar a cabo la actividad de educación superior en docencia, investigación y extensión. Los datos de naturaleza

PRONTECH TELECOMUNICACIONES S.A.S

Nit: 900.625.996-8

www.prontech.com.co

indispensable deberán ser proporcionados por los titulares de los mismos o los legitimados para el ejercicio de estos derechos.

DATOS OPCIONALES: Son aquellos datos que LA EMPRESA requiere para ofrecer servicios adicionales en investigación, docencia, extensión, ofertas laborales, etc.

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: Persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS: Es la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

HABEAS DATA: Derecho de cualquier persona a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en el banco de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o Tratamiento de los datos.

TITULAR: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

TRATAMIENTO: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

TRANSFERENCIA: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

TRANSMISIÓN: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

IV. PRINCIPIOS

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y las

PRONTECH TELECOMUNICACIONES S.A.S

Nit: 900.625.996-8

www.prontech.com.co

normas que la complementan, modifican o adicionan, se aplicarán de manera armónica e integral los siguientes principios rectores:

Principio de la Legalidad en Materia de Tratamiento de Datos: El Tratamiento de datos es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley y las demás disposiciones que la desarrollen.

Principio de Finalidad: El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular.

Principio de Libertad: El tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso, e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

Principio de Veracidad o Calidad: la información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Principio de Transparencia: En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

Principio de Acceso y Circulación Restringida: El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar, disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

Principio de Seguridad: La información sujeta a tratamiento por LA EMPRESA, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de Confidencialidad: LA EMPRESA está obligada a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con

PRONTECH TELECOMUNICACIONES S.A.S

Nit: 900.625.996-8

www.prontech.com.co

alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley.

IV. TRATAMIENTO DE DATOS Y LA FINALIDAD DE MISMO

El tratamiento de los datos personales de clientes, proveedores, empleados, ex empleados, contratistas o de cualquier persona con la cuál LA EMPRESA tuviera establecida o estableciera una relación, permanente u ocasional, será realizado en virtud del marco legal, contractual y/o consentido y podrán ser recolectados y tratados para:

- a. Desarrollar el objeto social de LA EMPRESA conforme a sus estatutos.
- b. Enviar información comercial, publicitaria o promocional relacionada con productos, servicios, actividades, noticias, contenidos de interés y demás servicios ofrecidos por LA EMPRESA, a través de cualquier medio de comunicación, como el corre físico, correo electrónico, mensajes de texto SMS y demás.
- c. Dar cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas con clientes, proveedores, empleados, contratistas y demás personas relacionadas con LA EMPRESA.
- d. Realizar encuestas con la calidad de los productos y/o servicios prestados por LA EMPRESA con el fin de alcanzar la mejora continua de los procesos.
- e. Realizar actividades relacionadas con el otorgamiento y aumento de cupos de crédito, así como el cobro de la cartera de clientes.
- f. Desarrollar procesos de selección, vinculación y evaluación del personal.
- g. Cumplir las normas aplicables a proveedores y contratistas, incluyendo pero sin limitarse a las tributarias y comerciales.
- h. Cumplir con lo dispuesto por el ordenamiento jurídico Colombiano en materia laboral y seguridad social, entre otras, aplicables a ex empleados, empleados actuales y candidatos a futuro empleo.

V. DERECHOS QUE LE ASISTEN AL TITULAR DE LA INFORMACIÓN

El titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a LA EMPRESA en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

PRONTECH TELECOMUNICACIONES S.A.S

Nit: 900.625.996-8

www.prontech.com.co

- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a LA EMPRESA salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento (casos en los cuales no es necesaria la autorización).
- c. Ser informado por LA EMPRESA, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

VI. DERECHOS FUNDAMENTALES VINCULADOS A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Derecho a la intimidad: Es aquel que versa sobre la esfera más estrecha de la persona, la cual no se comparte con ninguna otra persona, o solamente con el círculo de personas más cercano o cerrado de cada individuo (Ej.: Orientación sexual, religión, raza, orientación política, entre otros)

Derecho al Habeas Data: Es aquel que permite al titular de los datos personales, conocer, acceder, rectificar, oponerse o cancelar sus datos ante los responsables y encargados de los mismos.

Derecho de protección de datos: Es aquel que permite al titular de los datos mantener la titularidad o “propiedad” de los mismos, así como el tratamiento de estos por parte de los responsables y encargados.

Derecho a la libre expresión: Permite a las personas decir, manifestar y difundir de manera libre lo que piensa, sin por ello ser hostigadas, en ejercicio de sus libertades civiles en el ámbito social, propio de la democracia y necesario para el desarrollo de los demás derechos.

VII. DEBERES DE LA EMPRESA:

La empresa utilizará los datos personales para el cumplimiento de las finalidades autorizadas expresamente por el titular o por la normatividad vigente y deberá:

- a. Garantizar al titular ejercicio de derecho de Habeas Data.

PRONTECH TELECOMUNICACIONES S.A.S

Nit: 900.625.996-8

www.prontech.com.co

- b. Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular para el tratamiento de datos personales.
- c. Informar al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Garantizar que la información sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente.
- g. Respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- h. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados por la ley.
- i. Identificar cuándo determinada información se encuentra en discusión por el titular.
- j. Informar solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- k. Informar a las autoridades de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- l. Cumplir los requerimientos e instrucciones que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el tema en particular.
- m. Usar únicamente los datos cuyo tratamiento este previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012.
- n. Velar por el uso adecuados de datos personales de los niños, niñas y adolescentes en aquellos casos en el que se entra autorizado el tratamiento de sus datos.
- o. Registrar en las bases de datos las leyendas “Reclamo en Tramite” en la forma en que se regula en la ley.
- p. Insertar en la base de datos la leyenda “Información en discusión judicial” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del trato personal
- q. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- r. Permitir el acceso a la información únicamente las personas que pueden tener acceso a ella.
- s. Utilizar los datos personales del titular solo para aquellas finalidades para la que se encuentre facultada debidamente y respetando en cada caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

VIII. AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO DEL TITULAR:

LA EMPRESA requiere del consentimiento previo e informado del titular de los datos personales, para el tratamiento de los mismos, excepto en los casos expresamente autorizados en la ley 1581 del 2012.

La autorización a LA EMPRESA para el tratamiento de los datos personales será otorgada por el titular, causahabiente, representante o apoderado del titular, previa verificación de su identidad y acreditación de la calidad.

Esta autorización podrá ser obtenida mediante diferentes canales transaccionales, entre ellos de forma oral, documentación física, electrónica, SMS, página web o en cualquier otro medio y será solicitada por la empresa antes del tratamiento de los datos personales.

Como prueba de la autorización LA EMPRESA conservará el documento pertinente y será almacenado en archivo físico o electrónico según corresponda.

Siempre y cuando no haya impedimento legal o contractual, los titulares podrán revocar de manera total o parcial, la autorización otorgada o solicitar la supresión de los mismos.

IX. AVISO DE PRIVACIDAD:

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato que tiene como fin informarle al titular sobre el tratamiento de sus datos personales, allí se menciona la existencia de las políticas y el medio para acceder a estas.

X. EJERCICIO DEL DERECHO DE HABEAS DATA: ATENCIÓN DE CONSULTAS, RECLAMOS, PETICIONES DE RECTIFICACIÓN, AUTORIZACIÓN Y SUPRESIÓN DE DATOS:

En ejercicio de sus derechos el titular podrá consultar, actualizar, rectificar, oponerse o cancelar sus datos personales frente a LA EMPRESA. Este derecho se podrá ejercer frente a datos parciales, inexactos, incompletos que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

a. Consultas:

Los titulares, causahabientes, representantes o apoderados, podrán consultar la información personal del titular que repose en LA EMPRESA, quien

PRONTECH TELECOMUNICACIONES S.A.S

Nit: 900.625.996-8

www.prontech.com.co

suministrará la información registrada que esté vinculada con la identificación del titular.

Para atender la solicitud de consultas, LA EMPRESA habilitará medios de comunicación electrónica u otro que considere pertinente, los cuales serán informados en el aviso de privacidad.

Las consultas deberán ser atendidas en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibido. Si la solicitud no puede ser resuelta en el término señalado anteriormente, LA EMPRESA informará al interesado expresando las razones y definiendo una fecha límite para su resolución que no podrá ser mayor a cinco (5) días hábiles siguientes al primer vencimiento las consultas podrán ser radicadas al correo admin@prontech.com.co.

b. Reclamos:

Si el titular, causahabiente, representante o apoderado considera que la información registrada en la base de datos es incorrecta y debe ser objeto de corrección, actualización o suspensión, podrá presentar un reclamo ante LA EMPRESA a través del correo admin@prontech.com.co o comunicación escrita dirigida al departamento de Administración, indicando la información de contacto, hechos que originan la reclamación y documentos adicionales que considere pertinente como medio probatorio.

En caso de que la información recibida se encuentre incompleta LA EMPRESA notificará al solicitante con el fin de obtener subsanación a más tardar cinco (5) días hábiles después de recibir la solicitud, en caso de no recibir la información en un término de sesenta (60) días, se entenderá que el solicitante ha desistido de la reclamación. Una vez que el reclamo cumple con la información mínima solicitada será catalogado como “reclamo en trámite” detallando el motivo de este en un término no mayor a dos (2) días hábiles, esta leyenda se mantendrá hasta que el reclamo no sea decidido, si el receptor del reclamo no es competente para resolverlo, dará traslado a quién corresponda en un término no mayor a dos (2) días hábiles e informará de tal situación al interesado.

En todo caso el reclamo deberá ser atendido dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha de recepción, si la solicitud no puede ser resuelta en el término señalado anteriormente, LA EMPRESA informará al interesado expresando las razones y definiendo una fecha límite para su resolución, que no podrá ser mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al primer vencimiento

PRONTECH TELECOMUNICACIONES S.A.S

Nit: 900.625.996-8

www.prontech.com.co

c. Peticiones de Actualización y/o Rectificación:

Por solicitud del titular, causahabiente, representante o apoderado LA EMPRESA actualizará la información de este que resulte ser incompleta o inexacta. La solicitud deberá ser enviada al Correo Electrónico admin@prontech.com.co o comunicación escrita dirigida al departamento de Administración indicando la modificación requerida anexando la documentación necesaria para sustentar la petición.

d. Peticiones de cancelación de datos:

El titular, causahabiente, representante o apoderado tiene derecho de solicitar la eliminación parcial o total de los datos personales siempre y cuando.

1. Determine que los datos no están siendo tratados de acuerdo a los literales IV, V, VI, VII contenidos en esta política.
2. Dejen de ser necesarios para la finalidad para la que fueron recolectados.

LA EMPRESA podrá negar el derecho de este ejercicio cuando:

1. El titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
2. La eliminación o cancelación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
3. Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular, para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir una obligación legalmente adquirida por el titular.

XI. REGISTRO NACIONAL DE BASE DE DATOS:

En ejercicio de las obligaciones consagradas en el marco legal, LA EMPRESA procederá a realizar el registro de sus bases de datos ante el Registro Nacional de Base de Datos (RNBD) que será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

LA EMPRESA también podrá intercambiar información personal con autoridades gubernamentales y publicas de otro tipo (incluidas, entre otras autoridades judiciales o administrativas, autoridades fiscales y organismos de investigación penal, civil, administrativa, disciplinaria y fiscal) y terceros y participantes en procedimientos legales civiles y sus contadores, auditores, abogados y otros asesores y representantes, porque es necesario para cumplir con las leyes vigentes, para cumplir con procesos jurídicos, para responder las

PRONTECH TELECOMUNICACIONES S.A.S

Nit: 900.625.996-8

www.prontech.com.co

solicitudes de las autoridades públicas y de gobierno, para hacer cumplir nuestro términos y condiciones, para proteger nuestras operaciones, para proteger nuestros derechos, privacidad, seguridad o propiedad, los suyos o los de terceros y obtener las indemnizaciones aplicables o limitar los daños y perjuicios que nos puedan afectar.

XII. RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

LA EMPRESA será responsable del tratamiento de los datos personales.

LA EMPRESA podrá tener encargados del tratamiento de los datos personales, los cuales se registrarán por esta misma política de protección de datos personales.

XIII. VIGENCIA:

La siguiente política rige a partir del 16 de Enero del 2017. Todos los cambios aplicados serán divulgados a través de los canales físicos y electrónicos que LA EMPRESA considere pertinente.

XIV. MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN:

La presente política podrá ser modificada de forma unilateral por LA EMPRESA, y para notificarla y darla a conocer a los titulares, responsables y encargados de datos personales, se enviará la nueva política corregida desde el correo electrónico admin@prontech.com.co o se publicará en el sitio web de LA EMPRESA, excepto en los casos en que sus modificaciones requieran del consentimiento expreso del titular del derecho.

JORGE ARTURO MORALES

Representante Legal.